



Spanish Universities for EU Projects

Proyecto financiado para la movilidad de estudiantes de educación superior en prácticas KA1 Erasmus+ 2019

Art.1 Objeto

Mediante la publicación de esta convocatoria se resolverá la concesión de hasta 90 becas en el marco del proyecto "Spanish universities for EU projects" N° 2017-1-ES01-KA108-036505 de la convocatoria Erasmus+ KA1 de educación superior para la movilidad de estudiantes de prácticas con una duración de 2 a 4 meses.

El objetivo de los periodos de movilidad es el desarrollo profesional en el ámbito de proyectos europeos por estudiantes y recién egresados de las universidades que participan en el consorcio. Las principales tareas a desarrollar dependerán de la organización de acogida, pero estarán relacionadas con la redacción y presentación de propuestas de proyectos, gestionar e implementar proyectos aprobados y otras tareas relacionadas con los mismos.

Los estudiantes participantes de las Universidades del Consorcio pueden inscribirse en cualquier campo de estudio. El diseño y la gestión de proyectos europeos atraen a los profesionales de diferentes áreas, IT, Comunicación, Economía y Negocios, Administración, Marketing, Relaciones Internacionales, Derecho de la UE, Investigación Científica, Investigación Social, Derechos Humanos, Traducción, etc.

Las prácticas realizadas en el marco de este proyecto tendrán carácter voluntario. Los participantes recibirán como documento de reconocimiento de sus prácticas el certificado europeo EUROPASS, no reconociéndose en ningún caso créditos ECTS.

El coordinador del consorcio es Campus Iberus. Las universidades participantes son:

- Universidad de Alicante
- Universidad de Burgos
- Universidad de Cantabria
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Universidad de las Islas Baleares
- Universidad de La Laguna
- Universidad de La Rioja
- Universidad de Lleida
- Universidad Pompeu Fabra
- Universidad Pública de Navarra
- Universidad Rovira i Virgili
- Universidad de Santiago de Compostela
- Universidad de Zaragoza



Organizaciones colaboradoras son:
EuGen – European Generation;
European Projects Association - EPA.

Art. 2 Estudiantes elegibles

Todos los estudiantes matriculados en una de las Universidades del Consorcio enumerado en el Artículo 1 en cualquier programa oficial de grado, máster o doctorado. Los candidatos elegibles deben cumplir los siguientes criterios:

- No haber recibido becas Erasmus + durante más de 10 meses en el mismo ciclo de estudios, incluidas las movilidades “beca cero”.
- La duración de las movilidades Erasmus+ recibidas (por ciclo de estudios) y la movilidad del presente proyecto no podrá superar los 12 meses, incluidas las movilidades “beca cero”. En los programas de estudio de un solo ciclo, como medicina, arquitectura, veterinaria, farmacia los estudiantes pueden realizar estancias de movilidad de hasta 24 meses.
- No recibir otras subvenciones de la UE durante la movilidad.
- Acreditar conocimientos lingüísticos de al menos un nivel B1 o equivalente en inglés. (Las organizaciones anfitrionas pueden requerir conocimientos de idiomas superiores).
- Haber superado al menos el 50% de los créditos de grado (no aplicable a máster o doctorado), los estudiantes que tengan más de 60 créditos superados pero no cumplan el requisito anterior, deberán comunicarse con el departamento de internacional de su Universidad para valorar su elegibilidad.

Los estudiantes que finalicen sus estudios durante el curso académico del proyecto, deberán llevar a cabo y completar el período de prácticas en el extranjero en el plazo de un año a partir de la obtención del título.

Se priorizará a los estudiantes que no hayan disfrutado de una beca Erasmus+ prácticas con anterioridad.

Art. 3 Organizaciones elegibles

Los estudiantes inscritos en el programa podrán acceder a la plataforma del proyecto donde aparecerá el listado de ofertas de prácticas en instituciones europeas con las descripciones de las mismas.

Puede ser organización de acogida cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo, por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o gran empresa (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público a nivel local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicales;



- Un instituto de investigación
- Una fundación;
- Una escuela / instituto / centro educativo (en cualquier nivel, desde la educación preescolar hasta la educación secundaria superior, incluida la formación profesional y la educación para adultos);
- Una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG;
- Un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información.
- Una Universidad otorgada con carta ECHE

Países admisibles: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, *Reino Unido, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia y Turquía.

Las organizaciones de acogida deben estar radicadas en uno de los países del programa Erasmus+. Con el fin de respetar el principio Erasmus + de la transnacionalidad del período de prácticas, los estudiantes no pueden realizar sus prácticas en el mismo país en el que se radican sus universidades.

Los siguientes tipos de organizaciones no son elegibles como Organizaciones Anfitrionas para prácticas estudiantiles:

Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica: Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es).

Las organizaciones de acogida deben estar formalmente registradas en el país de la movilidad.

* La participación de Reino Unido en el programa Erasmus+ quedará supeditada a las condiciones de salida del país de la Unión Europea.

Art. 4 Financiación y pagos

El importe de la beca Erasmus + para el período de prácticas depende del país de destino, según se indica a continuación:

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300

El importe total de la subvención de movilidad se calcula sobre la base del período real de prácticas tal como se indica en el Convenio de Subvención. Los estudiantes seleccionados tendrán garantizados hasta un máximo de 4 meses de beca.

Los estudiantes Erasmus en prácticas que se encuentren en situación de desventaja económica **que hayan recibido una beca general del MECD en el curso anterior a la movilidad**, podrán recibir una ayuda adicional de 200 euros al mes. Esta ayuda adicional es incompatible con el suplemento de 100 euros al mes de la modalidad Erasmus prácticas (ya incluido en la tabla) por lo que la ayuda adicional efectiva será de 100€ al mes.

La subvención se pagará en la cuenta bancaria introducida por el candidato en el Convenio de Subvención. El método de pago de la subvención se hará exclusivamente mediante una transferencia a cuenta bancaria.

El pago de la subvención se hará en dos tramos. El primer 70% del importe una vez recibido firmado por todas las partes el Acuerdo de Aprendizaje, el Convenio de Subvención y sus anexos, y tras recibir una copia electrónica de la Carta de Llegada firmada por un representante de la Organización Anfitriona.



El alumno recibirá el 30% restante dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la documentación final solicitada (acuerdo de aprendizaje completo), la presentación en línea de la encuesta de la UE , el test de idioma final de la plataforma OLS , y la encuesta EuGen sobre el proyecto "Spanish universities for EU projects" incluyendo la verificación final.

Adicionalmente se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No interrumpir las prácticas durante los 2 primeros meses salvo por causa justificada de fuerza mayor (por ejemplo, una situación impredecible y excepcional fuera del control del estudiante y no atribuible a su error o negligencia, como catástrofes naturales);
- Los estudiantes de posgrado, los recién titulados o los alumnos recién doctorados no deberán matricularse en ningún nuevo curso de estudios antes de completar el período de prácticas;
- Los alumnos realizando una movilidad con el estatus "estudiante" deberán mantener una matrícula activa y válida en su Universidad durante todo el período de prácticas. Si es necesario, el estudiante debe inscribirse en un nuevo año académico.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Disponible más información en:

http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

Los estudiantes interesados pueden ponerse en contacto con el coordinador del proyecto a través del correo movilidad@campusiberus.es para recibir asesoramiento en la tramitación.

Art 5 Solicitud

El procedimiento de solicitud se divide en dos etapas: una fase de inscripciones y una fase de selección.

Primera Fase : Inscripciones en la plataforma EU4EU

Durante la fase de inscripciones se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos formales. Esta fase está abierta entre el 1 de octubre y el 29 de octubre.



Las solicitudes se recibirán mediante el registro en la plataforma www.eu4eu.org
Los candidatos completarán un formulario electrónico y adjuntarán los documentos requeridos:

1. CV en inglés (formato pdf , titulado “CV_Nombre_Apellidos”)
2. Documento que demuestre conocimientos lingüísticos.
3. Una carta de motivación en inglés (formato pdf , titulado “ML_Nombre_Apellidos”)
4. Declaración Responsable firmada. (Anexo A)

Esta fase termina el 29 de octubre a las 12:00 pm.

Los participantes recibirán un e-mail con la confirmación de su participación.
Aquellos participantes que hayan completado a tiempo esta primera fase y que cumplan todos los requisitos recibirán un correo que les dará acceso a la base de datos de las organizaciones de acogida “EuGen Platform”, donde podrán encontrar las ofertas de prácticas de diferentes instituciones del sector.

Segunda Fase: Selección de empresa de acogida

La fase de selección está abierta entre el 7 de noviembre y el 5 de diciembre.

Durante esta fase, los solicitantes deberán encontrar una organización de acogida donde realizar su movilidad.

Para ello podrán ver en la plataforma www.eu4eu.org los perfiles de todas las instituciones que participan en el programa y solicitar una entrevista por Skype con ellos para acordar la movilidad, una vez las partes estén de acuerdo se deberá tramitar:

5. La carta de disponibilidad (Letter of Availability), una vez obtenida por el participante la carta de disponibilidad de la institución de acogida , tendrá que imprimirla , firmarla , y subirla en su perfil de la plataforma EU4EU.

La plataforma automáticamente generará una notificación via e-mail confirmando la recepción del documento.

Esta fase termina el 5 de diciembre de 2019 a las 12:00 pm.

NOTA: Solicitudes posteriores o incompletas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria se considerarán inválidas. Cualquier carta de disponibilidad firmada por una institución de acogida que no ha sido registrada en la plataforma antes del 29 de octubre de 2019 o que no ha sido seleccionada para participar también se considerará inválida.

La solicitud se completa aportando la carta de disponibilidad antes del 5 de diciembre de 2019 a las 12:00 pm.



Art. 6 Búsqueda de Instituciones de Acogida

Los participantes pueden proponer una institución de acogida o elegir una de las propuestas en la plataforma EU4EU. La base de datos EU4EU estará disponible solamente para los candidatos que cumplan los requisitos del Art.2. El candidato contactará con las organizaciones a través de la plataforma, todas las instituciones inscritas cumplen

En el caso de querer incorporar una nueva institución de acogida el participante se encargará de contactar con la institución de acogida y cumpliendo los requisitos de elegibilidad del Art. 3. La empresa deberá registrarse en la página www.eu4eu.org como “host organization”.

Art. 7 Selección

El objetivo del proceso de selección es identificar a los candidatos más aptos para la movilidad a través de su formación y posible experiencia profesional de acuerdo con los resultados de aprendizaje esperados (véase el art. 1), conocimiento del idioma de trabajo.

La selección se basará en los siguientes elementos:

- 1)Prácticas enfocadas en financiación Europea y en diseño de proyectos, destacándose en la carta de disponibilidad. (10 points)
- 2)CV y carta de presentación (máximo 10 puntos)
- 3)Objetivos y tareas descritos en la carta de aceptación (máximo 10 puntos)
- 4)Nivel de idiomas (máximo 10 puntos)

El Comité de Selección está integrado por un experto en programas de movilidad internacional de Campus Iberus, un experto en proyectos financiados por la UE de EuGen y un experto en gestión de proyectos financiados por la Unión Europea de la EPA. El Comité elaborará los resultados finales de los candidatos admitidos y excluidos a la concesión, siendo su sentencia incuestionable. Los candidatos que hayan alcanzado una calificación mínima de 18/30 serán elegibles.

En el caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación el orden de prioridad será por orden de llegada de la carta de aceptación (Anexo B).

Los resultados serán notificados a los alumnos y publicados en la página web del proyecto y en los sitios web de las Universidades del Consorcio.



Art. 8 Fechas y duración

Fase de inscripción: del 1 de octubre al 29 de octubre.

Fase de selección: del 7 de noviembre al 5 de diciembre.

Prácticas: del 1 febrero al 31 de diciembre de 2020.

Duración de las prácticas: al menos 2 meses completos y consecutivos y hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios (como se describe en el art.2). La cantidad máxima con financiación será de 4 meses

Art 9 Obligaciones de los participantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir, como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Enviar a Campus Iberus un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
- Entregar la documentación requerida por Campus Iberus para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- Realizar la encuesta de valoración que enviará la CE a todos los participantes así como la encuesta específica del proyecto.
- Tener instalado un certificado de firma digital para firmar electrónicamente la documentación.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

Art. 10 Seguimiento de las movilidades

Para garantizar la calidad de todas las movilidades se facilitará a los participantes 3 encuestas a lo largo de todo el programa de prácticas:

1. Cuestionario inicial, a completar dos semanas después del comienzo de la movilidad.

El propósito de la encuesta es monitorear la calidad de la colocación del estudiante e identificar cualquier problema crítico (relación con tutores y compañeros, relevancia de las tareas, búsqueda de alojamiento). Completar el cuestionario inicial no es obligatorio, el estudiante debe enviarlo solo para informar de cualquier problema y para solicitar el apoyo inmediato de la organización intermediaria;

2. Cuestionario de finalización de movilidad, a completar dos semanas antes del final de la movilidad.

La encuesta tiene como objetivo investigar la calidad de la capacitación del participante y la calidad general del proyecto, al final de la experiencia de movilidad. Completar el cuestionario es obligatorio y vinculante con el segundo pago de la beca;

3. Cuestionario de seguimiento, a completar al menos 5 meses después del final de la movilidad. El objetivo de la encuesta es investigar la formación y el impacto laboral del proyecto de movilidad en el estudiante a medio y largo plazo. Completar el cuestionario es obligatorio.

Los estudiantes recibirán todos los cuestionarios en la dirección de correo electrónico indicada en el momento de la solicitud.

Art. 11 Aceptación de la beca Erasmus+

Los candidatos seleccionados deben formalizar la aceptación de la beca de movilidad enviando a movilidad@campusiberus.es, el "formulario de asignación" que recibirán por correo electrónico junto con el aviso de admisión. Una vez que la fecha límite indicada en el aviso de admisión haya expirado, la subvención de movilidad se considerará abandonada.

La asignación definitiva de la contribución está sujeta a la entrega por parte de los candidatos seleccionados la documentación solicitada por correo electrónico, que incluye:

- Acuerdo de aprendizaje para prácticas preparado por el estudiante con su universidad;
- Acuerdo de subvención enviado al estudiante por Campus Iberus, coordinador del Consorcio.

Art. 12 Rechazo de la beca Erasmus+

La aceptación de la beca Erasmus + es un compromiso serio hecho por el candidato.

Cualquier renuncia antes o durante la movilidad debe ser comunicada por escrito y debidamente justificada por casos graves o de fuerza mayor, al coordinador nacional, la organización intermediaria y la organización anfitriona.

La interrupción de la estancia puede resultar en el reembolso de la cantidad recibida, de acuerdo con las disposiciones del SEPIE (Servicio Español por la Internacionalización de la Educación).

Art. 13 Desplazamiento del ranking

En el caso de que uno o más candidatos seleccionados renuncien a la movilidad, Campus Iberus se reserva el derecho de proceder a la baja periódica de la clasificación (con la consiguiente obligación de los candidatos interesados de formalizar la aceptación como se indica en el artículo 11). El desplazamiento de las adjudicaciones se comunicará a los candidatos interesados por correo electrónico. Las fechas de la beca de movilidad podrán ser pospuestas si el participante seleccionado de la lista de espera y la institución de acogida así lo acuerdan.

Art. 14 Entrada al país de acogida

La legislación y los reglamentos que rigen la entrada de estudiantes no pertenecientes a la UE en los países que participan en el Programa Erasmus + están vinculados a la nacionalidad de los estudiantes: corresponde a los estudiantes informarse con la antelación necesaria y obtener los documentos que permitirán la entrada y estancia en el país de destino.

Art. 15 Apoyo lingüístico

Los estudiantes deberán realizar una encuesta para valorar su nivel de idioma antes de comenzar la movilidad y otra después de la movilidad, además se facilitará la participación en un curso de idiomas online preparado por la Comisión Europea a través del OLS (Online Linguistic Support).

El Consorcio ha preparado distintos módulos formativos adicionales, desde la adquisición de competencias técnicas y profesionales, hasta orientación sobre la vida y búsqueda de empleo en Europa.

Art. 16 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro se detraerá del primer pago de la ayuda. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.



Art. 17 Protección datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, es Campus Iberus.

Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas.

Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra.

Los datos facilitados son obligatorios para ejercer las potestades de Campus Iberus inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución; en concreto, la potestad de otorgar becas y ayudas al estudio, prevista en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley.

Los candidatos pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación, siempre que sea compatible con la condición de candidato en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, mediante escrito enviado a la dirección campusiberus@campusiberus.es.